



PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD - PFC



AGENCIADO A TRAVÉS DE UN AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO DE CORFO



Tabla de contenido

1.	IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	1
2.	DEFINICIONES	1
3.	ADMISIBILIDAD DE POSTULANTES A LA LICITACIÓN.....	2
3.1	Sobre Impuesto a gastos/servicios prestados en el extranjero	2
4.	ANTECEDENTES GENERALES (CONTEXTO)	2
5.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	8
5.1	Objetivo general.....	8
5.2	Objetivos específicos.....	8
5.3	Resultados/Productos esperados por curso	8
5.4	Informes entregables	9
5.4.1	Presentación de inicio: “Hito de validación académica”.....	9
5.4.2	Informe de avance	10
5.4.3	Informe final	10
5.5	Beneficiarios y cofinanciamiento.....	10
5.6	Seguro de accidentes	11
5.7	Postulación y Selección de los alumnos.....	11
5.8	Lista de espera y reemplazos	12
5.9	Proceso de matrícula	12
5.10	Supervisión de los cursos	13
6.	CONTENIDOS Y REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA.....	13
6.1	Experiencia del Oferente:	13
6.1	Características y contenido del curso	13
6.2	Metodología de los cursos	15
6.2.1	Modalidad.....	16
6.2.2	Preguntas relevantes para los contenidos e-learning	17
6.2.3	Formación de los grupos curso.....	17
6.2.4	Número mínimo de alumnos con que el oferente mantiene su oferta	17
6.3	Registro de asistencia de los alumnos	18
6.4	Sobre las actividades o ceremonia de inicio y/o cierre de los cursos.....	18
6.5	Entrega de certificado por parte del Organismo Capacitador.....	18
6.6	Sobre certificaciones adicionales.....	18
6.7	Entrega de diploma emitido por Corfo	18
6.8	Equipo de trabajo.....	19
6.8.1	Docentes	19
6.8.2	Jefe/a de Proyecto	19
6.8.3	Apoyos administrativos	20



6.8.4	Director académico	20
6.9	Infraestructura y equipamiento	20
6.10	Sobre la masificación de las temáticas.....	21
6.11	Carta Gantt y descripción de los entregables.....	21
6.12	Propuesta de Plan de Contingencia	21
6.13	Propuesta Económica (Precio total del curso por alumno).....	21
7.	MECANISMO DE ADJUDICACIÓN.....	22
8.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	22
9.	DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	23
10.	CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.....	23
11.	UTILIZACIÓN DE IMAGEN	23
12.	PROPIEDAD INTELECTUAL	24
13.	INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN	24



TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Código del proyecto:	24PFC-271952				
Nombre del programa:	Programa de Formación en Gestión Energética, Región de los Ríos				
Alcance:	Regional				
Modalidad:	Híbrida con fuerte componente presencial				
Sector productivo:	Energía				
Duración estimada del servicio:	12 meses				
Cantidad de cursos a adjudicar:	45				
Recursos a adjudicar:	\$54.000.000.- (Nota: Los valores se encuentran expresados en pesos chilenos.)				
Curso	Cupos	Aporte becarios	Aporte Máx. Corfo	Monto Total	Número de horas mínimas solicitadas
Programa de Formación en Gestión Energética, Región de los Ríos	45	\$ 5.400.000.-	\$48.600.000.-	\$ 54.000.000.-	128 horas cronológicas.

2. DEFINICIONES

- a. **Agente Operador Intermediario (AOI):** También llamada Entidad Gestora, es la encargada de la implementación y seguimiento del programa en todos sus aspectos administrativos, brindando apoyo a la Entidad Experta en su relación con Corfo. Para el caso de esta convocatoria, el Agente Operador Intermediario es Fundación de desarrollo educacional y tecnológico la Araucanía (FUDEAUFRO). Es el AOI quien establece la relación contractual con la(s) institución(es) adjudicataria(s).
- b. **Organismo Capacitador o adjudicataria:** Corresponde a la institución encargada de implementar las actividades de capacitación contempladas en el proyecto, de tal manera de cumplir con los objetivos y resultados propuestos.
- c. **Sede:** La sede corresponde a la locación específica donde se efectuarán los cursos y/o donde los alumnos deberán asistir presencialmente para realizar requerimientos específicos a la institución de capacitación. Para el caso de los cursos y/o actividades e-learning se considerará como "sede" el entorno virtual donde se realizarán las clases y se alojará el material de capacitación.
- d. **Postulante:** Toda persona que finaliza satisfactoriamente, dentro del plazo establecido en la convocatoria, el proceso de postulación en línea (o aquel sistema que Corfo haya establecido sobre la base de criterios técnicos de factibilidad), cumpliendo con todas las exigencias que establezca dicha convocatoria.
- e. **Seleccionado:** Aquel postulante que cumple con los requisitos establecidos por el programa y resulta seleccionado de acuerdo con los criterios de priorización y selección que se hayan establecido. Las personas seleccionadas son convocadas a materializar su aporte por concepto de cofinanciamiento (matrícula) directamente al Organismo Capacitador, a través de los canales que éste define, quien deberá emitir a su vez el respectivo documento tributario (boleta o factura), individualizando al alumno.
- f. **Postulante en lista de espera:** En aquellos casos en que el número de postulantes seleccionados supere el número de becas disponibles, se generará una lista de espera. En caso de no completarse las vacantes ofrecidas,

la lista de espera correrá de acuerdo con los criterios de priorización establecidos en el Procedimiento de Inscripción de los postulantes, correspondiente al proyecto.

- g. **Postulante no seleccionado:** Corresponde al postulante que no cumple con los requisitos establecidos, que envía su postulación fuera de plazo, o que no logra acreditar la información declarada en su postulación. También serán declarados como “no seleccionados” aquellos postulantes que, debido a la alta demanda de la convocatoria, no obtiene uno de los cupos designados para el curso al que postuló.
- h. **Beneficiario o becario:** Aquella persona que habiendo resultado seleccionada, materializa la obtención del beneficio mediante la constitución, ya sea por cuenta propia o de terceros, del aporte exigido por concepto de cofinanciamiento (matrícula).
- i. **Egresado:** Aquel beneficiario que finaliza el programa de formación o el proceso de certificación, habiendo cumplido al menos con un 75% de asistencia y con los requisitos académicos de egreso establecidos por el Organismo Capacitador (calificaciones mínimas y/o desarrollo del proyecto final, entre otros).

3. ADMISIBILIDAD DE POSTULANTES A LA LICITACIÓN.

Podrán participar y presentar ofertas quienes cuenten con el reconocimiento oficial del Estado como Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica), aquellas universidades creadas por Ley y los Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) que cuenten con la autorización para impartir capacitación de acuerdo con la normativa que rige al Sistema de Capacitación y Empleo del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, “SENCE”.

Esta licitación permitirá la postulación individual de una institución y también la postulación conjunta entre dos o más instituciones, en cuyo caso se evaluará la oferta presentada de manera integral, debiendo identificar para todos los efectos la institución principal que será responsable ante el Agente Operador Intermediario y Corfo, de la prestación del servicio.

A esta licitación también podrán presentarse entidades internacionales que cuenten con experiencia demostrable en capacitación TIC, ya sea de forma independiente o bien en asociación con una entidad educacional nacional, así como otras entidades con experiencia en capacitación TIC, como los centros de entrenamiento de empresas desarrolladoras de software o consultoras, tanto nacionales como internacionales. Las instituciones postulantes deberán demostrar experiencia en capacitación al menos durante los 12 meses previos a su postulación.

Finalmente, los oferentes deberán demostrar experiencia en capacitación en materia vinculada con el sector alimentario.

3.1 Sobre Impuesto a gastos/servicios prestados en el extranjero

En el caso de aquellos oferentes internacionales que no cuenten con inicio de actividades ni domicilio en Chile, deberán considerar en su propuesta económica la retención del impuesto adicional aplicado en Chile a los servicios prestados en el extranjero (formulario 50)¹. Es importante que los oferentes consideren la retención correspondiente a este impuesto en su estimación de costos, que bordea el 35% del servicio dependiendo del país y de los tratados que tenga Chile en la materia, y de esa manera determinar la conveniencia de participar de la presente licitación.

4. ANTECEDENTES GENERALES (CONTEXTO)

Contexto General:

El desarrollo actual y prospectivo de la industria y los servicios, en una economía abierta y globalizada, requiere de acciones encaminadas a reducir costos y aumentar la competitividad. En la actualidad las empresas han visto como los energéticos han pasado de ser un factor marginal en su estructura de costos a constituir un rubro importante en los mismos, a la vez que, la necesidad de lograr un mayor equilibrio entre economía y medio ambiente, han convertido al

¹ Para mayor información puede revisar el siguiente documento del Servicio de Impuestos Internos de Chile (SII): https://www.sii.cl/como_se_hace_para/declarar_imp_mensuales/Formulario_50.pdf

ahorro y uso eficiente de la energía en una herramienta fundamental para lograr este objetivo, manteniendo el nivel de rentabilidad empresarial (Monteagudo, Gaitan, 2005)

La energía mueve todas las actividades que llevamos adelante día a día. El consumo energético guarda una estrecha relación con el crecimiento económico actual. Por eso lograr una gestión responsable de la energía es tan importante para preservar y proteger el medioambiente y promover una mejor calidad de vida para la humanidad. (<https://doinglobal.com/gestion-energetica-para-el-desarrollo-sostenible/>)

En Chile y el mundo, la eficiencia energética es clave para un desarrollo sostenible, ya que considera aspectos sociales, medioambientales y económicos. Chile se comprometió a ser carbono neutral al 2050. Se proyecta que para alcanzar el objetivo de carbono-neutralidad al año 2050, la eficiencia energética puede contribuir con cerca del 50% en la reducción de emisiones (Minenergía 2024).

Para lograr dicho objetivo se elaboró El Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026, el cual proporciona un marco estratégico para el desarrollo de la eficiencia energética de nuestro país y de esta manera, materializar el potencial de ahorro energético que permita alcanzar la carbono neutralidad al año 2050, en línea con las políticas que ha desarrollado hasta el momento el Ministerio de Energía y el Estado en general en materia de sostenibilidad.

El Plan Nacional de Eficiencia Energética considera como meta reducir la intensidad energética respecto del año 2019 en un 4,5% o 1,84Tcal por miles de millones de pesos al año 2026; en un 13% o 1,68Tcal por miles de millones de pesos al año 2030 y en un 30% o 1,33Tcal por miles de millones de pesos al año 2050.

El Plan se ha dividido en 4 sectores, siendo estos: Sectores Productivos, Transporte, Edificaciones y Ciudadanía. Para cada uno de estos sectores se han definido un conjunto de medidas y de metas específicas a alcanzar.

Para el sector productivo se deberán aplicar como medidas principales la implementación de sistemas de gestión de energía, promoción de soluciones eficientes para usos térmicos y motrices en los sectores productivos, capacitación y certificación de capital humano, difusión de resultados y beneficios.

Mejorar la eficiencia energética implica una reducción en la cantidad de energía utilizada para proporcionar bienes o servicios. El ahorro de energía está en el centro de los múltiples beneficios de la eficiencia energética y está vinculado a muchos otros beneficios económicos, sociales y ambientales.

El último informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) hace un llamado urgente a la acción, ya que se “están observando cambios en el clima de la Tierra en todas las regiones y en el sistema climático en su conjunto. Muchos de los cambios observados en el clima no tienen precedentes en miles, sino en cientos de miles de años, y algunos de los cambios que ya se están produciendo, como el aumento continuo del nivel del mar, no se podrán revertir hasta dentro de varios siglos o milenios.” (IPCC, 2021). Sin embargo, el mismo informe señala que una reducción sustancial y sostenida de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y de otros gases de efecto invernadero permitirá limitar el cambio climático, y la energía está en el centro de las soluciones para aquello.

Para lograr esta reducción, se exige un cambio radical en la innovación tecnológica en áreas críticas como mejorar la eficiencia energética, hacer que la electricidad baja en carbono sea la fuente principal para calefaccionar edificaciones y propulsar vehículos, capturar, almacenar y utilizar dióxido de carbono antes de que se escape a la atmósfera, aprovechar el potencial del hidrógeno limpio en industrias y propender al uso de bioenergía sostenible (AIE, 2020).

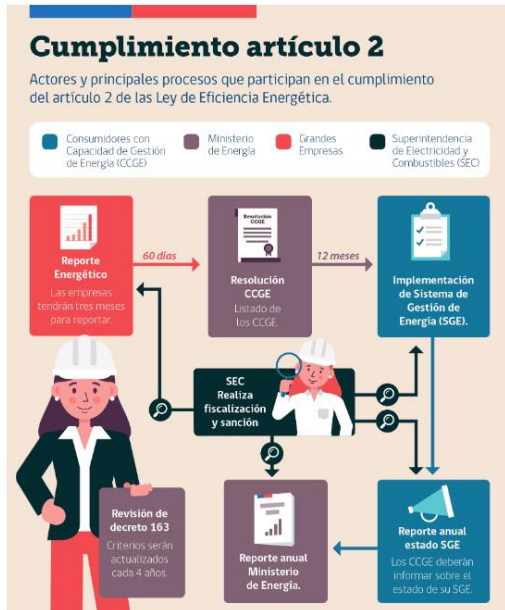
El consumo de energía en Chile se divide en tres sectores: Industria y Minería; Transporte; y Residencial, Comercial y el Sector Público. Es por esta razón, que día 13 de febrero de 2021 se publicó en el diario oficial la Ley N° 21.305 sobre Eficiencia Energética, para la aplicación de medidas de eficiencia energética en Chile. La ley aborda estos tres sectores mayoritarios de consumo, de modo que todos ellos avancen en la implantación de medidas que fomenten el buen uso de la energía en el país.

Seguidamente, es esta propia ley² que (...) *promueve la gestión de la energía estableciendo la obligación para las grandes empresas (con ventas sobre 100.000 UF/año) de reportar sus consumos de energía e intensidad energética y a aquellas*

2 <https://energia.gob.cl/panel/ley-21305>

con consumos mayores de 50 tera-calorías, definidos como Consumidores con Capacidad de Gestión de Energía (CCGE), de realizar una gestión activa de su energía implementando y manteniendo un Sistema de Gestión de la Energía (SGE).

La Ley entrega diferentes indicaciones que deben ser cumplidas por las empresas y fiscalizadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC). Los principales plazos y etapa señalados en el artículo 2 se encuentran en el siguiente diagrama:



La Eficiencia Energética caracteriza la habilidad de lograr objetivos productivos, empleando la menor cantidad de energía posible, es lograr un nivel de producción, con los requisitos de calidad establecidos por el cliente, con el menor consumo y gasto energético, y la menor contaminación ambiental asociada.

La Gestión Energética consiste en supervisar, controlar y optimizar de forma proactiva y sistemática el consumo de energía de una organización, con el fin de ahorrar energía y reducir los costes energéticos. La gestión energética beneficia a la empresa, contribuyendo a garantizar la calidad de los productos, reduciendo costos de producción y elevando su competitividad; al país, aplazando los requerimientos de financiamiento para la infraestructura energética, promoviendo nuevas tecnologías y la modernización del sector empresarial, y reduciendo la importación de bienes de capital para el desarrollo energético; a la sociedad, conservando recursos para las futuras generaciones, disminuir las emisiones contaminantes al medio ambiente y contribuyendo a la formación de una cultura energética y ambiental.

La norma ISO 50001, Energy Management Systems, publicada por primera vez en junio de 2011, establece los requisitos que debe tener un sistema de gestión de la energía en una organización para ayudarla a mejorar su desempeño energético, aumentar su eficiencia energética y reducir los impactos ambientales, así como a incrementar sus ventajas competitivas dentro de los mercados en los que participan, todo esto sin sacrificio de la productividad. La Organización Internacional para la Estandarización (ISO) publicó oficialmente esta norma el 15 de junio de 2011 y la elaboró un comité de expertos de más de cuarenta países, incluyendo Chile.

La ISO 50001 es una certificación opcional en Chile, por lo que hoy solo algunas empresas desarrollan iniciativas de eficiencia energética aisladas, que en muchos casos no se mantienen a lo largo del tiempo. Los SGE permiten que el monitoreo del uso de la energía se convierta en un componente permanente de las actividades y estrategias de una organización, razón por la cual son una herramienta fundamental en la estrategia organizacional

En definitiva, la Ley de Eficiencia Energética tiene por objetivo el uso racional y eficiente de los recursos energéticos, fomentando mejoras en la productividad y competitividad, mejorando la calidad de vida y contribuyendo al desarrollo

sostenible del país. Respecto a su aplicación en la empresa, la Ley en su artículo 2°, busca promover la gestión de la energía estableciendo la obligación para las grandes empresas (con ventas sobre 100.000 UF/año) de reportar sus consumos de energía e intensidad energética y a aquellas con consumos mayores de 50 tera-calorías, definidos como Consumidores con Capacidad de Gestión de Energía (CCGE), de realizar una gestión activa de su energía implementando y manteniendo un Sistema de Gestión de la Energía (SGE). Mediante decreto supremo del Ministerio de Energía, expedido bajo la fórmula "por orden del presidente de la República", se establecerán cuatrienalmente los criterios para determinar las empresas que deberán reportar anualmente al Ministerio de Energía sus consumos por uso de energía y su intensidad energética, en la forma y plazos que determine el reglamento.

La Ley, en su artículo 2°, establece que se creará un listado de Consumidores con Capacidad de Gestión de Energía (CCGE) para aquellas empresas que consuman igual o superior a 50 tera-calorías anuales. Las empresas que estén en este listado, en un plazo determinado por la ley, deberán implementar un Sistema de Gestión de Energía que cubra al menos un 80 % del consumo energético total, que luego auditará la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Que, el reglamento a que se refiere el considerando precedente deberá contemplar, entre otras materias, el procedimiento para informar los consumos de energía y las acciones de eficiencia energética realizadas y proyectadas; los mecanismos y requisitos para la implementación de los sistemas de gestión de energía; la forma de efectuar las auditorías de los sistemas de gestión de energía; el procedimiento de aprobación de las empresas auditoras; la forma de comprobar la vigencia y operación de las normas chilenas o su equivalente internacional; y los reportes que debe emitir el Ministerio de Energía sobre los avances y proyecciones de consumo de energía y eficiencia energética.

Para tales efectos, las empresas Consumidoras con Capacidad de Gestión de Energía (CCGE) deben nombrar a un Gestor Energético. El Gestor Energético es la persona interna del CCGE, interlocutor técnico ante el Ministerio de Energía y la SEC bajo el marco del art. 2 de la Ley N° 21.305, que cuenta con las competencias, experiencia o formación mínima para operar y mantener un sistema de gestión de energía.

Para el sector productivo el Plan ha determinado las siguientes medidas principales: Implementación de sistemas de gestión de energía, promoción de soluciones eficientes para usos térmicos y motrices en los sectores productivos, capacitación y certificación de capital humano, difusión de resultados y beneficios. **Se ha definido como meta reducir en un 4% la intensidad energética de los grandes consumidores al 2026, respecto al año 2019. Reducir en un 25% la intensidad energética de los grandes consumidores al 2050, respecto al año 2019.**

Sin lugar a duda, para el logro de estos desafíos se requerirá capital humano calificado, con conocimientos específicos, a la altura de los nuevos retos que se plantean. En ese contexto, se hace necesario fortalecer las capacidades del capital humano, particularmente en las nuevas capacidades requeridas para esta transitar hacia una economía sostenible medioambientalmente, respondiendo a los desafíos de descarbonización justa; adaptación a la crisis climática y de diversificación productiva.

Para lograr instalar los SGE en el sector productivo del país, **se debe incrementar la disponibilidad de capital humano calificado en Sistemas de Gestión de la Energía.** En este marco es que se pretende contribuir oportunamente a la especialización de una fuerza laboral calificada de Gestores Energéticos para la Región de Los Ríos, acorde a los nuevos desafíos propuestos para Chile, a través del presente programa, el que tiene como objetivo "contribuir a aumentar, en calidad y/o cantidad, el trabajo calificado de la fuerza laboral del país, produciendo mejoras en la productividad y, por lo tanto, en el crecimiento y competitividad de las empresas y economía nacional, a través del cierre de brechas de competencias laborales específicas".

Por otro lado, el Ministerio de Energía en su Agenda de Energía 2022-2026 ha definido en su meta 6.4.3: lo siguiente "Nos enfocaremos en capacitar y certificar a operarios, técnicos y profesionales en la gestión y uso sustentable de la energía, en los subsectores de electricidad, combustibles, energías renovables y nuevos energéticos como el hidrógeno verde y sus derivados, con focalización en mujeres, pueblos originarios y personas relacionadas al cierre de centrales generadoras a carbón". (Agenda Energía 2022-2026)

Contexto Regional:

- La región de los Ríos es una de las regiones que más GEI captura en comparación con lo que produce. Seguidamente, se coincide en que el ámbito de las precipitaciones, caerán en un 15% para los períodos 2040-2060 y esta cifra aumenta al 25% para el año 2100.
- El 88% de los GEI son producidos por los sectores del Agro y Energía, siendo el primero responsable del 68% de las emisiones.
- La condición de ecotono de la Región de los Ríos hace que esta sea vulnerable a las consecuencias del cambio climático, sumado a las zonas cordilleranas.³
- Disminución de la nieve acumulada en la región se proyecta una variabilidad entre -100% al -59% para el período 2035-2065.
- Se proyecta un alza en la frecuencia de sequías, 20% en la zona norte de la región y entre en 11 al 17% en la zona centro.

Seguidamente, la región de los Ríos fue la primera en el país en contar con un Plan de Acción Regional de Cambio Climático Región de Los Ríos- PARCC, en este plan destaca los siguientes elementos:

Objetivos: Establecer metas y resultados esperados a corto, mediano y largo plazo para abordar el cambio climático en la Región de Los Ríos.

Acciones de adaptación: en ella se busca identificar y desarrollar medidas para reducir la vulnerabilidad de la región frente a los impactos del cambio climático, como la mejor gestión del agua, la agricultura resiliente, la protección de ecosistemas, entre etc.

Acciones de mitigación: Implementar estrategias para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en sectores clave como: energía, transporte, residuos, entre otros.

Participación ciudadana: insta el involucramiento de la comunidad en la identificación de problemas, la toma de decisiones y la implementación de acciones para el cambio climático, fomentando la sensibilización y la educación ambiental.

Coordinación interinstitucional: este plan promueve la colaboración entre entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, sector privado y sociedad civil para una implementación integral, efectiva y pertinente del PARCC.

Es de suma importancia indicar que es este plan que identifica diversas fuentes de financiamiento para su propia implementación, y en ella destaca los recursos regionales que son asignaciones presupuestarias provenientes del gobierno regional destinadas específicamente para **proyectos o iniciativas relacionados con el cambio climático**.

En el ámbito empresarial, es el PARCC que entrega aspectos relevantes a las empresas que son ejes que justifican el problema descrito en el apartado anterior:

- a) **Eficiencia energética:** Promoción de medidas de eficiencia energética en empresas para reducir el consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero.
- b) **Uso de energías renovables:** Fomento de la transición hacia el uso de fuentes de energía renovable en el sector empresarial para disminuir la dependencia de combustibles fósiles y reducir las emisiones de CO₂.
- c) **Gestión de residuos:** Implementación de prácticas de gestión de residuos sólidos y líquidos en las empresas para minimizar su impacto ambiental y reducir las emisiones de metano.
- d) **Innovación y tecnología:** Estímulo a la innovación y adopción de tecnologías limpias en las empresas para mejorar su eficiencia y reducir su huella de carbono.
- e) **Educación y sensibilización:** Desarrollo de programas de educación y sensibilización ambiental dirigidos a empresas para promover la adopción de prácticas sostenibles y la toma de conciencia sobre el cambio climático.

³ Plan de Acción Regional de los Ríos, https://www.goredelosrios.cl/wp-content/uploads/2023/02/PARCC_Los-Rios_CORECC-Los-Rios.pdf

- f) **Adaptación al cambio climático:** Apoyo a las empresas en la implementación de medidas de adaptación para hacer frente a los impactos del cambio climático, como el aumento de las temperaturas, eventos climáticos extremos y cambios en los patrones de precipitación.
- g) **Colaboración público-privada:** Fomento de la colaboración entre el sector público y privado para desarrollar e implementar iniciativas conjuntas de mitigación y adaptación al cambio climático.

Finalmente, en el año 2023 se levantó una encuesta por parte de Corfo Central, denominada: “Encuesta Adaptación Y Mitigación Del Cambio Climático En Las Empresas Chilenas 2023” cuyo universo fue 1.400.000 empresas, y su error muestral arrojó un 95% de confiabilidad.

Los datos que arrojó esta encuesta a nivel regional demuestran la coherencia entre los datos recogidos y los objetivos de este proyecto, pues ante la pregunta ¿Por qué no ha tomado medidas para reducir sus emisiones? Más del 80% de los encuestados indicaron que: por falta de conocimiento respecto al tema (43,3%).

Finalmente, la pregunta ¿Qué tipo de ayuda sería de mayor utilidad para apoyar a su empresa a reducir sus emisiones y disminuir su impacto medioambiental? Mostró que los empresarios **quieren un asesoramiento en financiamiento y planificación (29,3%) seguido por la capacitación (13,1%)**.

Brechas e Inequidades

Barreras de entrada en la transformación productiva sostenible: La transformación productiva sostenible puede ser definida como: La forma por la cual, las empresas producen más y mejor, siendo eficientes y conscientes con el uso de los recursos, adoptando tecnologías que les permitan ser sostenibles y competitivas⁴. Dicho concepto contiene en sí mismos una serie de características que se pueden extrapolar de la siguiente manera:

- a) **Se convierte en una necesidad que tributa al principio de eficiencia:** en los recursos utilizados, lo que implica producir más por menos, elemento por el cual, las organizaciones debieran aplicar acciones tendientes a aprovechar de mejor manera las materias primas necesarias para sus outputs (eficiencia energética, disminución de residuos, aprovechamiento de materiales que se pueden reutilizar, entre otros ámbitos).
- b) **Implica que las organizaciones sean conscientes de los recursos que utilizan:** Se debe recordar que Chile ha tenido una frecuencia alarmante de agotamiento de sus recursos naturales en un año calendario (sobregiro ecológico). Seguidamente, actividades económicas tales como la agricultura quién utiliza un 70% en el consumo de agua dulce a nivel mundial.⁵ A lo anterior, se le debe sumar la seguridad alimentaria pues, “*La degradación de la tierra, la disminución de la fertilidad del suelo, el uso insostenible del agua, la sobrepesca y la degradación del medio marino están disminuyendo la capacidad de la base de recursos naturales para suministrar alimentos.*”⁶
- c) **La sostenibilidad es un atributo que hace que las empresas sean más competitivas:** en efecto, esta característica tiene relación con el concepto de **competitividad sostenible**, la cual hace referencia a “*aquellos factores que garantizan la productividad (de un país) en el largo plazo mientras se asegura la sostenibilidad social y ambiental.*”⁷ La competitividad sostenible versa en: mayor acceso al financiamiento, adaptación a las nuevas regulaciones, atracción de nuevos talentos, demanda por bienes y servicios sostenibles.⁸

⁴ Banco de Desarrollo de América Latina, <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2014/05/que-es-la-transformacion-productiva/>

⁵ BCN, DPTO Estudios y publicaciones: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32482/1/ODS_12_Produccion_y_consumo_sostenible_en_Chile.pdf

⁶ ONU, ODS 12 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>

⁷ Banco Mundial, 2015, citado en The integration of the Sustainable Development Goals as a factor in business Competitiveness,

https://scholar.google.es/scholar_url?url=https://scholar.archive.org/work/wbmbnfaxzcc3ppdqvi4lghzq4/access/wayback/http://www.revistasice.com/index.php/ICE/article/download/6963/6980&hl=es&sa=X&ei=L4XY_rVK4vGsQLPvLrQCA&scisig=AAGBfm2QGnwSvDu0HGXLpgWUk18xJlilaw&oi=scholar

⁸ Borja Santos Porras, Director Ejecutivo - IE School of Global and Public Affairs, IE University, en The conversation, <https://theconversation.com/ser-sostenible-es-ser-competitivo-190083>

Cuantificación de la demanda

Al año 2024, son 1.374 las empresas en Chile llamadas a reportar sus consumos energéticos a través de la Ley N°21.305. El 77% de ellas (1.059 empresas) se concentra en la Región Metropolitana, mientras que el 23% (315 empresas) se distribuyen en las otras 15 regiones del país.

En la Región de Los Ríos, son 5 las empresas Consumidoras con Capacidad de Gestión de la Energía (SGE), las cuales poseen consumos energéticos sobre 50 tera-calorías anuales y están llamadas a reportar sus consumos energéticos en el año 2014. De las anteriores, 4 se ubican en la provincia de Valdivia y 1 en la Provincia del Ranco.

Se estima que el número de empresas llamadas a reportar sus consumos energéticos se incrementará los próximos años en el país dada la meta establecida en el Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026, por lo que se hace necesario contar con capital humano capacitado en nuestro territorio para desarrollar competencias en técnicos y profesionales del área de la energía para la formación de Gestores Energéticos en la Región de Los Ríos.

Actualmente la oferta que existe para la formación de este tipo de profesionales se encuentra centralizada y disponible sólo a través de la Agencia de Sostenibilidad Energética, por lo que el presente proyecto busca desarrollar un polo de desarrollo profesional para la zona sur del país para así aportar al alcance de la carbono neutralidad y el desarrollo sostenible de la región. Además, la Estrategia Regional de Desarrollo Local estipula entre sus principales ejes: fomentar el ahorro y eficiencia energética en proyectos industriales regionales. Por lo anterior, es necesario ampliar la demanda académica para la formación de Gestores Energéticos que puedan desempeñarse en proyectos industriales regionales o incluso aportar a la movilidad del capital humano de esta región al resto del país.

5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

5.1 Objetivo general

Aumentar el capital humano especializado en gestión energética con conocimientos integrales del marco regulatorio y las necesidades de las empresas, en la Región de los Ríos

5.2 Objetivos específicos

- Contar con capital humano calificado como Gestores Energéticos en el marco del Industrial Energy Manager, por medio un curso de capacitación en la Región de Los Ríos.
- Aumentar el capital humano con conocimientos y herramientas para el desarrollo de Auditorías Energéticas en diversas industrias.
- Aumentar el capital humano con conocimientos sobre los Sistemas de Gestión de la Energía basados en la ISO 50001, en la Región de los Ríos.

5.3 Resultados/Productos esperados por curso

A partir de la concreción de los objetivos propuestos para el proyecto, Corfo espera contar con los siguientes productos o resultados esperados que deberá reportar la entidad experta al AOI:

N°	RESULTADO/PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	Alumnos egresados que cumplan con el mínimo exigido en asistencia y rendimiento académico.	Se espera que egresen al menos el 100% de los alumnos matriculados en el curso.

2	Webinar/ o Charla presencial para difusión de los contenidos del curso y motivar las postulaciones.	Se espera que la o las Entidades Expertas puedan entregar información relevante de las temáticas a tratar en los cursos, con el fin de generar interés en el público objetivo. Se espera que se realice al menos 1 webinar o charla.
3	Medición de la satisfacción de los becarios del curso.	Se solicitará al adjudicatario aplicar mediciones permanentes de la satisfacción de los alumnos a través de la aplicación de una encuesta breve de satisfacción al finalizar cada clase, además de una encuesta global al término de las clases, cuyas preguntas serán señaladas por Corfo.
4	Charla Magistral o Foro	Se solicitará al adjudicatario realizar al menos una charla magistral o foro, online o presencial, abierta al público general interesado en la temática a la que corresponde el curso adjudicado, como motivo de la “masificación de las temáticas”. La charla podrá dictarse durante la ejecución del proyecto.
5	Copia digital de todos los certificados de egreso entregado a los alumnos.	Se solicitará al adjudicatario entregar junto al Informe Final una copia digital de los certificados de egreso de los alumnos. Dicho respaldo deberá entregarse en un dispositivo de resguardo de archivo, tales como pendrive o disco duro. Deberá generarse un archivo por alumno, denominado con el nombre y apellido del becario, que contenga los certificados del individuo.
6	Aplicación de instrumentos de medición de conocimientos de entrada y de salida.	Se espera que la Entidad Experte aplique un test de diagnóstico para conocer el nivel de conocimiento de los becarios. Y se espera que se aplique un test de conocimientos de salida para conocer el nivel de avance total en materia de adquisición de conocimientos. Ambos test deben aplicarse al 100% de los becarios.
6	Informe(s) de Evaluación Intermedia y Final.	Ver punto “Informes entregables”

La falta de cumplimiento ya sea total o parcial de los productos antes señalados, sin una justificación técnica apropiada, podrá implicar una disminución en el pago total del contrato u otra sanción, lo que será evaluado por el Agente Operador Intermediario del proyecto y establecido en el contrato que firme con el(los) adjudicatario(s).

5.4 Informes entregables

En el transcurso del proyecto, la Entidad Experta deberá entregar los siguientes informes:

5.4.1 Presentación de inicio: “Hito de validación académica”

Presentación que el Organismo Capacitador adjudicado deberá realizar previo al inicio de los cursos, cuyo objetivo es el aseguramiento de la calidad del programa. Considera los siguientes tres elementos:

- Presentación de maleta didáctica o portafolio del curso:** deberá contener el acceso a la plataforma elearning donde estarán alojados los elementos del curso tales como: planificación de clases, materiales didácticos de apoyo al relator, materiales didácticos para los estudiantes, recursos audiovisuales de apoyo al curso. Las sesiones mínimas para inspeccionar deben ser equivalentes al menos a un 20% del total del curso.
- Clase demostrativa:** se solicitará una clase demostrativa para la validación académica. La clase tendrá una metodología de role playing, donde el mandante jugará el rol de alumno del curso. La clase tendrá una duración máxima de 1 hora y en ella podrá participar personal del Agente Operador, Asesores académicos y/o personal

de Corfo. La clase demostrativa deberá ser evaluada a conformidad por el contratante. Se evaluará la metodología de la clase y demás aspectos académicos comprometidos por el oferente en su propuesta adjudicada, por lo que debe incluir dinámicas de “práctica”. En caso de identificarse falencias, éstas deberán ser corregidas por el Organismo Capacitador y expuestas en una nueva clase demostrativa que deberá realizarse previo al inicio de los cursos. Si nuevamente se presentasen falencias, el AOI podrá dar término anticipado al contrato.

- c) Deberá presentar la **programación final de los cursos** (día, mes, módulo, contenido, material) y los relatores que realizarán las clases.

El resultado del proceso de validación académica marcará la autorización para la ejecución del curso, dado que su propósito es asegurar la calidad de forma temprana y subsanar cualquier brecha. Sin la validación académica las clases no podrán iniciarse y el AOI podrá poner término anticipado al contrato con el Organismo Capacitador.

5.4.2 Informe de avance

El informe de avance se deberá entregar transcurrido el 50% de las clases, y deberá contener la siguiente información:

- Nómina de alumnos matriculados (Formato será enviado por Corfo).
- Reporte de asistencia por alumno con corte de 3 días antes de la fecha del informe (según formato Corfo).
- Reporte de avance del curso: sesiones realizadas, avance en la carta Gantt, avance de plan formativo y datos globales de tasas de asistencia y deserción (identificando las personas que desertaron y los motivos de ello).
- Resultados de las mediciones de satisfacción de los alumnos realizadas a la fecha.
- Registros audiovisuales de las clases (fotografía o video), los que deberán ser entregados en una carpeta digital independiente de los antecedentes técnicos.
- Otros elementos relevantes que el Organismo Capacitador desee incorporar y que aporten valor al proyecto.

5.4.3 Informe final

El informe final deberá contener:

- Completar la totalidad de los datos solicitados en la plantilla de reporte de beneficiarios (según formato anexo).
- Resultados y análisis del examen de egreso, cuando corresponda.
- Entrega de los resultados de la 1ra y 2da. encuesta de satisfacción aplicada a los alumnos y sus resultados comparativos (encuesta Corfo señalada en Resultados/Productos esperados).
- Entrega de copia de todo el material de estudio utilizado (PPT, bibliografía, grabaciones de las clases, trabajos académicos finales – proyectos realizados por los alumnos, cuando corresponda).
- Entregar sugerencias académicas (retroalimentación) para futuros diseños y aplicaciones de proyectos PFC.
- Video testimonial donde al menos 2 beneficiarios/as destacados cuenten su experiencia en el programa (considerar criterios de inclusión género y territorio para seleccionar a los beneficiarios), este debe tener una duración no superior a dos minutos y ser entregado en formato final y editable.

5.5 Beneficiarios y cofinanciamiento

Corfo cofinanciará los cursos en virtud del porcentaje de permanencia del alumno en el curso (nivel de asistencia). De este modo, el pago por alumno deberá calcularse como un porcentaje del valor del alumno ofertado por los proponentes según la “Tabla de Pago por Alumno”.

Adicionalmente, los becarios deberán pagar directamente al Organismo Capacitador su aporte por concepto de cofinanciamiento del curso, que corresponderá a la matrícula.

El monto máximo por alumno a percibir por el adjudicatario será el siguiente:

Nombre del Curso	Cupos	Aporte máximo CORFO	Aporte Alumno (Becario)	Monto total máximo por alumno
Programa de Formación en Gestión Energética, Región de los Ríos	45	\$1.080.000.-	\$120.000.-	\$ 1.200.000.-

El aporte Corfo por alumno está definido de acuerdo con la siguiente tabla de pago:

Tabla de Pago por Alumno:

Pago por alumno	%Valor Ofertado por alumno
Asistencia menor al 10% de clases (permite reemplazo de alumnos)	0%
Asistencia mayor o igual al 10% de las horas del curso y menor al 80%	Porcentaje de pago igual al porcentaje de asistencia.
Asistencia igual o mayor al 75% de las horas del curso	100%
Causas justificadas de retiro	100%

Nota: asistencia medida sobre las horas sincrónicas del curso.

Alumnos que abandonen el curso por Causas justificadas: Corfo podrá financiar previo estudio de los antecedentes, el 100% del valor alumno por esas personas.

Se entenderán como causas de retiro justificado, enfermedades o accidentes que impliquen un reposo absoluto indicado en una licencia médica o certificado médico que impidan al alumno asistir a más del 10% de las horas de clases, viajes por motivos laborales que impliquen no asistir a más del 10% de las horas del curso, cambio de domicilio al extranjero o a otra región dentro del país (sólo en el caso de actividades presenciales), privación de libertad por resolución judicial, fallecimiento del alumno, o bien, otras circunstancias de caso fortuito, fuerza mayor o ajenas a la responsabilidad del Organismo Capacitador, cuya pertinencia será analizada por Corfo y su AOI.

El Organismo Capacitador podrá justificar estos casos exclusivamente a través de los siguientes documentos de respaldo: licencia médica, certificado médico o certificado laboral.

5.6 Seguro de accidentes

Los alumnos que participen del curso, en aquellos casos en que se considere la realización de actividades presenciales, deberán estar cubiertos por un seguro de accidentes, cuyo objetivo es garantizar la seguridad del alumno en el marco de las clases presenciales. El monto mínimo de cobertura del seguro por alumno es de UF 50. El Organismo Capacitador deberá hacer entrega de una copia de la póliza contratada o certificado de cobertura a más tardar cinco días antes de la actividad presencial de que se trate.

5.7 Postulación y Selección de los alumnos

El Agente Operador Intermediario proveerá de los alumnos al Organismo Capacitador. Será Corfo quien los convoque en su sistema de postulación online (sitio web www.becascapitalhumano.cl u otro indicado por Corfo), dé los lineamientos y el financiamiento de un plan de medios para la difusión de la convocatoria. El Agente Operador Intermediario ejecutará el plan de medios y realizará el proceso de selección de los postulantes bajo supervisión de Corfo.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Organismo Capacitador puede establecer en su oferta mecanismos de difusión de los cursos, coordinados con Corfo, de manera tal de asegurar la concurrencia de interesados⁹. Entre estos mecanismos, se

⁹ El pago del Aporte Corfo al financiamiento de los cursos es un monto variable en función de la cantidad de matrículas obtenida y la asistencia de los becarios a las clases.

le solicitará disponer a lo menos de una página de aterrizaje (landing page) de sus cursos durante la difusión, que complemente la información publicada por Corfo en su sitio web.

5.8 Lista de espera y reemplazos

En caso de no completarse las vacantes ofrecidas, es decir, que los seleccionados no materialicen el pago de su matrícula en los plazos establecidos para ello, la lista de espera correrá de acuerdo con los criterios de priorización establecidos para cada programa.

A partir del primer día de clases, y en caso de que existan cupos vacantes o deserciones, y hasta transcurridas dos semanas del curso o bien el 10% de las horas totales, el Organismo Capacitador podrá realizar reemplazos o incorporación de nuevos participantes, de acuerdo con el orden de prioridad establecido en la lista de espera. En caso de ingresar personas reemplazantes, el Organismo Capacitador deberá realizar las acciones necesarias para que dichos participantes adquieran los conocimientos de las clases en las que no participaron.

5.9 Proceso de matrícula

Las personas seleccionadas formalizarán su beca exclusivamente a través del pago de su matrícula, para lo cual dispondrán de 10 días hábiles. La falta de abono de dicha cantidad por parte del alumno, en el plazo que el Organismo Capacitador señale para tal efecto, se entenderá como una renuncia del alumno al beneficio.

Se financiará la participación efectiva de los alumnos en el curso. La falta de inscripción (pago de matrícula) de los alumnos en las horas de capacitación asignadas no otorgará derecho alguno a los organismos adjudicatarios.

Los Organismos Capacitadores deberán respetar toda la normativa respecto a la Ley del Consumidor, entre ella el Derecho a retractarse de los matriculados¹⁰.

Las instituciones de capacitación no podrán discriminar o rechazar la incorporación de alumnos, a menos que existan fundadas razones, en cuyo caso deberá comunicarse formalmente al Agente Operador, el cual resolverá caso a caso con el mérito de los antecedentes que se dispongan.

Durante el proceso de matrícula, el Organismo Capacitador **deberá disponer de un sistema de pago en línea**, que permita verificar de manera rápida el número de matriculados y su información personal (nombre y RUN de la persona). La información sobre las personas que se han matriculado deberá ser posible de obtener en un lapso de diferencia inferior a las 24 horas. Esto último, con la finalidad de correr la lista de espera con precisión.

A partir del momento de la matrícula, el Organismo Capacitador deberá vincularse directamente con cada alumno en los aspectos administrativos y pedagógicos propios del curso. Deberá preocuparse de notificarlos vía correo electrónico y deberá contar con un soporte vía teléfono, que permita contactar a cada uno de los alumnos y mantenerlos siempre informados del proceso. Para estos efectos, deberá dedicar a una(s) persona(s) de exclusividad para la realización de estas labores. Se valorará de mejor manera las ofertas que propongan canales de comunicación adicionales, por ejemplo, el uso de whatsapp business, sms, etc. Así mismo, deberá comunicar los derechos y deberes que la institución ha definido para con los alumnos (normas de convivencia, etc.), previo al inicio del curso. Se recomienda que el/la alumno/a confirme su aceptación.

Una vez cerrado el período para la matrícula, las instituciones de capacitación deberán enviar al Agente Operador Intermediario y Corfo, el listado oficial de alumnos que hayan pagado su matrícula con la correspondiente copia de las boletas emitidas (en caso de facturas, éstas deben indicar que fueron pagadas).

El Organismo Capacitador no podrá exigir a los alumnos matriculados el cumplimiento de metas o resultados por cuyo incumplimiento deban abandonar el curso. Tampoco podrá exigirle ninguna indemnización ni prestación pecuniaria adicional a la matrícula.

¹⁰ El Organismo Capacitador podrá reemplazar a los alumnos que se retracten de su matrícula con postulantes en la Lista de Espera de acuerdo con el orden de prioridad que en ella se establece.

5.10 Supervisión de los cursos

El Agente Operador Intermediario y Corfo fiscalizarán, por sí o a través de terceros, que los Cursos de Formación se realicen de conformidad con lo dispuesto en este documento, lo ofrecido por los adjudicatarios y lo estipulado en los contratos pertinentes. En este sentido, los Organismos Capacitadores deberán permitir el libre acceso de los supervisores a los cursos y permitir la aplicación de instrumentos de supervisión sin restricciones, prestando toda la colaboración que se les requiera en este sentido.

6. CONTENIDOS Y REQUISITOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

6.1 Experiencia del Oferente:

El oferente deberá proveer los antecedentes que avalen su experiencia en la realización de programas de formación, indicando el perfil del segmento atendido por la institución, su cartera de clientes, años de experiencia, número de alumnos capacitados, tipo de cursos vigentes, alianzas con instituciones nacionales o extranjeras, que impacten directamente a este curso, y cualquier otro antecedente que se considere relevante destacar y se relacione con su capacidad de trabajo.

6.1 Características y contenido del curso

Plan formativo: El curso considerado en la presente licitación **no cuenta con plan formativo**, por lo cual los oferentes **deberán proponer uno, según plantilla adjunta a la licitación “Formato guía para el diseño de programas de capacitación”** y desarrollar una propuesta que considere y aborde los contenidos detallados en la presente licitación. En su propuesta debe justificar que con eso mejorará el aprendizaje, logro de los objetivos propuestos y por tanto el impacto de la capacitación.

Modelo de impartición: El oferente podrá presentar una propuesta de modelo de impartición, la cual deberá detallar la cantidad de participantes mínimos y máximos por grupo, cantidad de docentes, tutores u otro rol por cada grupo curso. Es importante que este modelo resguarde el desarrollo del aprendizaje de cada uno de los participantes, la consecución de objetivos propuestos del curso y el cumplimiento del plazo de ejecución del servicio.

Estrategia metodológica: Descripción de la metodología de enseñanza – aprendizaje a utilizar. Describir al menos un ejemplo de actividad a realizar en el curso, señalando el módulo del plan formativo al cual corresponde.

Estrategia evaluativa: Deberá detallar cuál será la estrategia para evaluar y retroalimentar el desarrollo del aprendizaje de los participantes.

Material de apoyo didáctico para el docente: descripción de los materiales que se entregarán al docente para ejecutar el proceso formativo.

Material de apoyo didáctico para los participantes: descripción de los materiales que se entregarán a los participantes durante el proceso formativo. Adjuntar un ejemplo de guía práctica del curso.

Materiales de aprendizaje complementario: señalar qué tipo de recursos se entregarán para profundizar el aprendizaje de modo complementario. Adjuntar un ejemplo de material complementario que la entidad experta podría utilizar en este curso.

Modelo de aseguramiento de la calidad: Deberá señalar qué acciones implementará para asegurar la calidad del servicio de capacitación, en específico, en las siguientes tres dimensiones:

1. **Calidad académica:** indicar cómo se realizará el proceso de diseño de curso. Es deseable sumar instrumentos evaluativos propuestos para cada etapa que describa su modelo de aseguramiento de la calidad.
2. **Calidad docente:** detallar perfiles docentes (nivel de formación, ámbito de formación, experiencia laboral relevante a la temática impartida contabilizada en años, experiencia docente en horas demostrables) adjuntar perfiles profesionales (currículum, título, portafolios, otros). Indicar cómo realiza el proceso de reclutamiento y selección de docentes. Es importante mencionar cómo será el proceso de entrenamiento docente en cuanto a metodología, manejo de plataformas y dominio de cursos a dictar.

3. **Calidad de la impartición:** describir cómo se realizará el proceso de seguimiento de la implementación, aseguramiento del desempeño docente, de la metodología, de la experiencia, satisfacción y aprendizaje de los participantes.

Plataformas de aprendizaje: indicar cuál(es) será(n) la o las plataformas que considerará el programa, fundamentando su selección, características técnicas y cómo se utilizarán.

Mesa de ayuda: Soporte técnico al alumno durante todo el proceso hasta el egreso. Deberá indicar cuál es el servicio, quién lo brinda, los canales y tiempos de respuesta.

Dashboard de seguimiento de alumnos: indicar cuál será el panel y los datos para reportar, junto con posibles acciones a seguir en caso de desviaciones. Así mismo, deberá disponer de este panel en línea para consulta de AOI, Corfo y/o la Unidad de Apoyo.

Levantamiento de casos de éxito: El oferente deberá considerar la creación de testimoniales de alumnos, videos resumen de sesiones que sintetice el avance en el curso, entre otros.

Contenidos referenciales: En esta licitación no se entrega Plan Formativo por esa razón las propuestas deberán considerar e incluir los contenidos referenciales que se entregan en este documento y considerar en su propuesta de Plan Formativo que, en la experiencia de implementación de este curso durante el 2024, se identificaron dos tipos de alumnos:

- **Segmento 1:** Profesionales con educación superior de carreras afines al sector de alimentos **sin** conocimientos básicos de formación en negocios. Para este segmento es necesario considerar que será necesario enseñar contenidos de formación básica en el ámbito comercial y de finanzas de una empresa.
- **Segmento 2:** Profesionales con educación superior de carreras afines al sector de alimentos, con conocimientos básicos del ámbito de los negocios. En general, porque contaban con experiencia en funciones comerciales o Directivas.

En virtud de lo anterior, se recomienda al oferente que proponga 2 temarios diferentes que respondan a los segmentos de usuarios antes señalados.

Además, se sugiere al oferente que considere en su propuesta la aplicación de algún instrumento de evaluación diagnóstica de los alumnos que le permita clasificarlos.

A continuación, se describirá los contenidos mínimos que la Entidad Experta deberá abordar con el programa de formación. Esta institución deberá presentar un plan formativo acorde a dichos contenidos y a los objetivos de este proyecto.

Unidad 1: Introducción al Concepto de Cambio Climático y Sostenibilidad.

Objetivo: Comprender los fundamentos del cambio climático, la sostenibilidad y su importancia en la economía y a nivel industrial.

Unidad 2: Huella de Carbono y Eficiencia Energética, Marco Conceptual de Análisis de Ciclo de Vida del producto o servicio.

Objetivo: Adquirir las habilidades para medir, analizar y gestionar la huella de carbono en las organizaciones, utilizando el enfoque del análisis de ciclo de vida. Medición y gestión de la huella de carbono, uso de materiales reciclados o de origen sostenible, identificación de oportunidades de mitigación de emisiones, desarrollo de un plan de gestión de carbono.

Unidad 3: Economía Circular y gestión

Objetivo: Comprender y aplicar los principios de la economía circular, para optimizar el uso de los recursos y minimizar los residuos. Análisis y limitaciones del actual sistema lineal, introducción a la economía circular, aplicación de los principios de la economía circular en la construcción, relación entre la economía circular y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Unidad 4: Eficiencia Hídrica

Objetivo: Desarrollar las habilidades para implementar estrategias y tecnologías de eficiencia hídrica a nivel transversal. Principios de la eficiencia hídrica, tecnologías y estrategias para la eficiencia hídrica, implementación de un sistema de gestión del agua, casos de estudio de eficiencia hídrica en alguna industria en concreto.

Unidad 5: Relacionamiento Comunitario

Objetivo: Desarrollar las habilidades para interactuar eficazmente con la comunidad y otros grupos de interés en el ámbito de la sostenibilidad.

Importancia del relacionamiento comunitario en los sectores productivos, estrategias y técnicas para la participación comunitaria efectiva, gestión de conflictos y negociación, casos de estudio de relacionamiento comunitario exitoso en la región.

Unidad 6: La Gestión de la Energía en el Marco de la ISO 50001

Objetivo: comprender los conceptos fundamentales de la gestión de la energía y la importancia de la norma ISO 50001. Aprenderán sobre el contexto, los beneficios y el alcance de la norma, así como su estructura y los requisitos generales para implementar un sistema de gestión de la energía eficaz, en el marco de dicha norma.

Unidad 7: Implementación del Sistema de Gestión de la Energía

Objetivo: Implementar un sistema de gestión de la energía basado en la ISO 50001. , por medio de una política de gestión de la energía, identificar y evaluar los aspectos energéticos significativos, y desarrollar objetivos y metas energéticas.

Unidad 8: Monitoreo, Medición y Auditoría del Sistema de Gestión de la Energía

Objetivo: Aplicar métodos de monitoreo y medición para evaluar el desempeño del sistema de gestión de la energía. También adquirirán conocimientos sobre la realización de auditorías internas y la preparación para auditorías externas para asegurar el cumplimiento con la norma ISO 50001.

Importante: Se espera que las ofertas incluyan una oferta de valor diferenciador dentro de su propuesta. P.ej. incluir speakers con experiencia destacada en el ámbito de la gestión de negocios de alimentos con valor agregado.

El oferente debe incluir en su propuesta técnica la presentación del Brochure completo de cada curso que oferta (formato disponible en los anexos de esta licitación).

6.2 Metodología de los cursos

El programa de estudio, contenidos y metodología deberá ser descrita en detalle como parte de la propuesta técnica de cada Organismo Capacitador.

Sin perjuicio de ello, la metodología debe ajustarse a los siguientes requerimientos:

1. Los cursos se deberán realizar considerando para ello clases en horario vespertino, que sumen al menos 5 horas a la semana y un máximo de 6 horas a la semana, pudiendo incluir días sábado.

2. El calendario de los cursos no podrá considerar clases de más de 90 minutos cronológicos diarios sin un receso o recreo intermedio de al menos 10 minutos.
3. Los oferentes deberán disponer de uno o varios sistemas que permitan recuperación de horas de clases durante la semana por parte de los alumnos, dentro del plazo máximo de ejecución del curso. Este sistema deberá ser incluido en la propuesta técnica y podrá considerar jornadas de reforzamiento y/o práctica de al menos 60 minutos.
4. Si las clases de recuperación se realizan un mismo día de clases ordinarias, deben estar separados por al menos 15 minutos entre una y otra jornada.
5. No se aceptarán como evidencia de recuperación de horas de clases, la descarga de archivos, e-mails que confirmen haber efectuado una actividad, ni documentos o ejercicios firmados por alumnos.
6. El sistema e-learning deberá contar con los siguientes elementos: mecanismo de comunicación en línea entre el tutor y el alumno; y mecanismo de **registro individual y diario** de tiempo de conexión y de actividades realizadas. Los oferentes que presenten propuestas que consideren *e-learning* deberán quedar disponibles para la presentación de la plataforma a la comisión evaluadora, o a quien ésta designe, en caso de que se requiera. En caso de ofrecer componentes asincrónicos, deberán adjuntar un ejemplo del reporte de asistencia que entrega la plataforma e-learning.
7. Al inicio de cada curso se deberá hacer entrega a los alumnos del programa del curso, en el cual se detallen los objetivos de aprendizajes, contenidos, fechas de controles o evaluaciones y lista bibliográfica de referencia.
8. Las clases deben contar con material de clases guía, el cual cumplirá el rol de organizador de contenidos y actividades de cada clase. El programa y bibliografía del curso deberán ser entregados durante la primera semana de clases.
9. Los oferentes deberán contemplar la entrega del material educativo, sin costo para los alumnos. Deberán indicar claramente qué material es propio del curso y cuales son complementarios. Los organismos capacitadores deberán asegurar la entrega de material educativo guía o propio del curso a todos los alumnos máximo en la primera semana de clases. Asimismo, los organismos de capacitación deberán cumplir con los derechos de propiedad intelectual y derechos de autor para la reproducción de todo material entregado a los becarios.
10. Contemplar acceso, sin costo para los alumnos, a cualquier herramienta que disponga la institución y que apoye el aprendizaje.
11. En caso de utilizar laboratorios para actividades prácticas, el oferente deberá proponer el desarrollo de una “clase cero” previo al laboratorio, cuyo objetivo será preparar el equipamiento necesario y asegurar su funcionamiento en los computadores de cada alumno. De esta manera, el oferente debe asegurar que todos los alumnos están en condiciones de ejecutar el laboratorio, de forma previa a que éste se imparta.
12. Los organismos capacitadores deberán entregar el acceso a las herramientas propias del curso a todos los alumnos en la primera semana de clases.
13. La propuesta deberá considerar realizar evaluaciones individuales para los alumnos, manteniéndoles informados respecto de su desempeño y otorgando el feedback necesario y oportuno.

6.2.1 Modalidad

Este curso de formación deberá ser cerrado para becarios Corfo, podrá ser impartido en una modalidad híbrida donde al menos el 80% de las horas sean presenciales y el resto de las horas sean en modalidad online asincrónico. El oferente podrá proponer un componente asincrónico (que no podrá superar el 20% de las horas totales del curso), siempre que justifique desde su propuesta metodológica la pertinencia, beneficios y el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje declarados en su plan formativo.

También los oferentes podrán proponer modalidades e-learning para recuperación de clases o reforzamiento de contenidos.

6.2.2 Preguntas relevantes para los contenidos e-learning

Respecto de las propuestas de cursos a nivel metodológico, las ofertas deberán permitir responder a las siguientes interrogantes para los contenidos e-learning:

- ¿Qué plataforma de aprendizaje utilizará y cómo? (LMS)
- ¿Cuál será la distribución de horas sincrónicas y asincrónicas de aprendizaje?
- ¿Cómo será la distribución de los alumnos en el curso?
- ¿Qué tipo de experiencias de aprendizaje considera la fase sincrónica?
- ¿Qué herramientas de aprendizaje sincrónico se utilizarán, por qué y cómo?
- ¿Qué recursos de aprendizaje se utilizarán en la fase sincrónica?
- ¿Cuál es el detalle de actividades y contenidos a revisar en la fase asincrónica?
- ¿Cómo se verificará el cumplimiento de los objetivos propuestos para la fase asincrónica?
- ¿Qué tipo de recursos de aprendizaje considera la fase asincrónica?
- ¿Cómo se combinan las fases sincrónicas y asincrónicas para lograr el aprendizaje?
- ¿Qué herramientas de aprendizaje colaborativo se utilizarán?
- ¿Cómo fomentará el desarrollo de habilidades del siglo XXI? ¿Qué habilidades se espera desarrollar en el curso de forma transversal? ¿cómo se evaluarán?
- ¿Cómo asegurarán la interacción de la totalidad de alumnos durante el curso?
- ¿Cómo evaluarán el aprendizaje y darán retroalimentación a los alumnos?
- ¿Qué criterios utilizará para agrupar a los alumnos en los diferentes grupos curso?
- ¿Qué plan de contingencia existe en caso de incidencia técnica de la plataforma u otro imprevisto durante la ejecución del curso?

6.2.3 Formación de los grupos curso

Se entenderá como “Grupo Curso” o “Grupo Sala” al conjunto de becarios que recibirán/desarrollarán juntos una jornada de formación.

Respecto de su tamaño: para cursos cuya modalidad sea presencial, Corfo ha fijado un máximo de 25 alumnos por grupo curso / grupo sala.

Respecto de su conformación: los alumnos que integren un grupo curso o grupo sala: los Organismos Capacitadores podrán reunir a los alumnos en grupos curso, de acuerdo con su evaluación diagnóstica, metodología, u otro criterio, siempre que no implique para los alumnos un cambio en algún elemento que los alumnos hayan razonablemente tenido en consideración para matricularse en la institución respectiva. La conformación de los grupos curso podrá ser modificada durante el desarrollo del curso en beneficio del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje declarados en cada plan formativo.

El oferente deberá proponer el tamaño de grupo curso/grupo sala y justificarlo desde su propuesta metodológica, y el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje declarados en cada plan formativo, sin superar los máximos establecidos. La propuesta debe indicar claramente el criterio de agrupación de alumnos que utilizará.

Para una correcta evaluación de su oferta, el oferente deberá indicar claramente en su propuesta el número máximo de alumnos en las distintas actividades del curso, indicando el número de docentes y el número de ayudantes por sala en cada una de ellas.

En todos los casos, cualquiera sea el número de alumnos total y por grupo curso/grupo sala adjudicados, la institución de capacitación deberá garantizar que cada alumno cuente con los insumos necesarios para realizar el curso (software, acceso a cuentas en la nube, material de clases, entre otros).

6.2.4 Número mínimo de alumnos con que el oferente mantiene su oferta

El oferente deberá señalar en su oferta la cantidad de alumnos mínima con que mantendrá su oferta económica y técnica, es decir, indicar el límite mínimo de alumnos matriculados que lo hará desistir de su oferta. Se solicita al oferente definir este número toda vez que la cantidad real de alumnos matriculados en el curso es incierta y podría no cubrir la totalidad

de cupos disponibles por Corfo. En caso de que el adjudicatario desista de realizar el curso, Corfo no financiará ningún gasto en los que haya incurrido el oferente.

6.3 Registro de asistencia de los alumnos

El Organismo Capacitador deberá proveer de un mecanismo de registro de la asistencia de los alumnos a clases. Este mecanismo deberá registrar la hora de entrada y la hora de salida del alumno, para cada una de las clases del curso. El reporte que emita este sistema debe ser comprensible y no manipulable por terceros, puesto que se utilizará para corroborar los pagos a realizar.

Los oferentes deberán señalar en su propuesta el mecanismo que utilizarán para monitorear la asistencia de los alumnos, debiendo adjuntar un ejemplo del reporte que proveerán al mandante y que le permitirá conocer con precisión la asistencia de los participantes.

El Organismo Capacitador deberá contar con los respaldos del registro de asistencia y habilitar claves para el acceso remoto del Agente Operador Intermediario, permisos necesarios para fiscalizar la correcta manipulación de los equipos y la opción de que los registros puedan ser analizados y/o auditados en cualquier momento.

6.4 Sobre las actividades o ceremonia de inicio y/o cierre de los cursos

Reconociendo el valor que tienen los hitos de inicio y cierre de los cursos para los/as becarios/as, los proponentes deberán incorporar en su oferta dichas actividades, las que previo a realizarse deberán ser informadas a Corfo y el AOI con un plazo mínimo de dos semanas de anticipación a la fecha de su realización.

Para resguardar el buen uso de los recursos públicos en un contexto de emergencia sanitaria y recuperación económica del país, este tipo de actividades se deberá realizar procurando el estricto resguardo de la austeridad del gasto, es decir, ceñirse a los gastos estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad.

En estas actividades siempre deberá expresarse verbal y gráficamente que el proyecto es financiado por Corfo y la Corporación podrá asistir y hacer uso de la palabra.

6.5 Entrega de certificado por parte del Organismo Capacitador

El Organismo Capacitador deberá fijar los requisitos académicos que los alumnos deberán cumplir para que se les considere egresados con éxito del curso. A los alumnos que hayan logrado esa condición, el Organismo Capacitador deberá entregarles un certificado que acredite la aprobación del curso. Se podrá entregar credenciales o insignias virtuales de aprobación como parte de valor agregado de la institución.

Los organismos capacitadores deben informar al menos dos semanas previas al Agente Operador Intermediario y a Corfo, la fecha y el marco de la actividad en que se hará la entrega de estos certificados a los alumnos, ya que Corfo podrá solicitar participar de la actividad.

De cualquier forma, el certificado académico emitido por el Organismo Capacitador no debe tener impreso el logo de Corfo ni del Gobierno de Chile.

6.6 Sobre certificaciones adicionales

Cuando sea pertinente, aquellas propuestas que consideren la entrega de certificaciones de competencias y/o certificaciones profesionales reconocidas y apreciadas por el mercado laboral deberán señalarlo en su propuesta, ya que serán calificadas con una puntuación mayor respecto de aquellas que no las incorporen.

6.7 Entrega de diploma emitido por Corfo

Corfo podrá (no es obligación) entregar a los becarios un diploma simbólico de participación en su Programa de Formación, que podrá ser físico o digital. Corfo podrá solicitar al Organismo Capacitador la distribución de este diploma a sus alumnos.

6.8 Equipo de trabajo

6.8.1 Docentes

Para la realización de las clases, los organismos capacitadores deberán contar con docentes que cumplan cabalmente los requisitos establecidos en la licitación, lo que será verificado por el Agente Operador Intermediario en el momento de la celebración del contrato con el Organismo Capacitador adjudicado, así como en eventuales supervisiones durante la ejecución de las clases.

La propuesta debe señalar claramente el módulo del curso que realizará el docente propuesto, para evaluar la pertinencia de su perfil profesional y experiencia.

Requisitos de los docentes para cada módulo:

Módulo	Requisito
Para todos los módulos	<p>Para la realización de las clases, los organismos capacitadores deberán contar con docentes que cumplan los siguientes requisitos mínimos establecidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación profesional o técnico profesional afín al módulo dictado. • Experiencia mínima de 100 horas de docencia con adultos. • Deseable formación o experiencia demostrable relacionada con la cadena de valor de industrias de alimentos. <p>Los antecedentes del equipo docente deberán ser presentados al momento de postular, indicando claramente qué módulo dictaría, los cuales serán verificados por el Agente Operador Intermediario en el momento de la celebración del contrato con el Organismo Capacitador adjudicado, así como en eventuales supervisiones.</p>

Los docentes que se retiren durante el desarrollo del curso deberán ser reemplazados inmediatamente por otros de igual o mejor nivel de formación y experiencia que el anterior. La incorporación del o los nuevos docentes se realizará presentando su Curriculum Vitae y títulos profesionales que avalen su formación, lo que deberá ser autorizado por el Agente Operador Intermediario y Corfo. La Corporación se reserva el derecho de requerir la sustitución de algún docente, fundada en el nivel de formación y experiencia presentada.

6.8.2 Jefe/a de Proyecto

Los organismos de capacitación deberán disponer de un(a) Jefe/a de Proyecto, que será el responsable ante el Agente Operador Intermediario del correcto desempeño de todos los cursos que desarrolle la entidad adjudicada en esta convocatoria pública. Deberá ser la contraparte permanente del proyecto para los efectos de la implementación y desarrollo de los cursos, en términos académicos, logísticos y de la situación de los alumnos. Además, le corresponderá:

- Ser el responsable del proceso de matrícula de los alumnos.
- Coordinar la implementación de los cursos con los académicos y los profesores.
- Estar disponible para ser contactado por Corfo, su AOI y por los alumnos, durante el horario en que se efectúen las clases.
- Asistir personalmente a las reuniones con la contraparte del Agente Operador Intermediario y de Corfo.
- Mantener actualizada la información respecto a todos los grupos curso.
- Ser el responsable del registro de asistencia de los alumnos.
- Ser el responsable de la atención y respuesta a solicitudes, reclamos, justificaciones, etc. de los alumnos de los cursos.
- Ser el responsable del compilado de la documentación final del curso que se entregará a Corfo, como: base de datos de alumnos, programa del curso, asistencia, material de clases, etc.

La información de contacto del(la) jefe/a de proyecto debe ser señala en la planilla de contactos que forma parte de los anexos de la convocatoria, junto con la del resto de integrantes del equipo de trabajo propuesto.

6.8.3 Apoyos administrativos

El jefe de proyecto deberá disponer de apoyo administrativo en cada una de las sedes que proponga, que le permita cumplir con todas las responsabilidades encomendadas. En caso de resultar adjudicada, la institución deberá presentar el listado de las contrapartes administrativas a Corfo y su Agente Operador Intermediario. El apoyo administrativo también deberá estar dispuesto a recibir consultas o solicitudes de parte de Corfo y su Agente Operador Intermediario.

6.8.4 Director académico

Todas las propuestas que se presenten deberán considerar un(a) Director(a) Académico(a), cuya función será entregar las directrices metodológicas del curso y coordinar un estándar unificado de los cursos, para cada uno de los grupos curso (si corresponde), para ello, deberá realizar las acciones necesarias como definir los criterios con que se seleccionarán los alumnos que integrarán cada grupo curso. También deberá entregar orientación a la nómina de profesores que participarán del programa, velando por un nivel de conocimiento uniforme sobre el curso, sus contenidos, metodología y planificación para cumplir con los resultados académicos deseados.

6.2.5 Soporte técnico/plataforma

Considerando que la implementación del programa se realizará en modalidad e-learning (sincrónico- asincrónico) se deberá definir un rol de soporte técnico quien tendrá la función de brindar asistencia en el uso de plataformas, instalación de software, incidencias de manejo de usuarios y/o otros elementos necesarios para la correcta implementación del curso. Este perfil deberá estar disponible para atender los requerimientos del equipo docente y de los beneficiarios de cada grupo curso, durante el desarrollo de las clases en vivo.

6.9 Infraestructura y equipamiento

El Organismo Capacitador deberá proveer de la infraestructura y recursos necesarios para las características y exigencias técnicas de cada curso. Para la impartición del curso, deberá disponer de una plataforma de gestión de aprendizaje online (LMS por sus siglas en inglés), alojada en un servidor propio y con disponibilidad de licencias suficientes para instructores, estudiantes y roles de supervisión de la iniciativa.

En relación con la plataforma de gestión de aprendizajes, la Entidad Experta deberá:

- Implantar (virtualizar) el curso, de acuerdo con las características definidas en el diseño instruccional, deseable en base a herramientas nativas de la plataforma, para favorecer el monitoreo de la participación y desempeño de los estudiantes.
- Programación de un panel (dashboard) de seguimiento de la actividad en plataforma y un set de reportes estandarizados que puedan ser consultados a necesidad durante la impartición del curso y durante un periodo posterior a acordar. La Entidad Experta deberá acordar las características de los reportes estandarizados con Corfo y su AOI.
- Definición de perfiles y privilegios para el ingreso al curso, considerando al menos los perfiles de instructor, estudiantes, supervisor (seguimiento a las actividades de curso, consultar reportes de actividad y desempeño académico) y "visita" (observar la estructura del curso y las participaciones, como foros y publicaciones, sin permiso para intervenir, ni ver reportes del curso).
- El curso debe estar desarrollado en la plataforma de manera que pueda ser migrado a otro servidor y eventualmente a un LMS diferente.
- Adicionalmente, para asegurar el correcto uso y funcionamiento del curso sobre la plataforma, la Entidad Experta deberá proveer tanto a instructores como a estudiantes, los siguientes servicios:
 - Capacitación en el uso de la plataforma y la navegación dentro del curso y realización de las diferentes acciones requeridas según diseño instruccional, como por ejemplo participación en foros y publicación de documentos.
 - Servicio de soporte en caso de dudas sobre el uso y funcionamiento de la plataforma y/o en caso de fallos en el funcionamiento de la plataforma y/o errores en la programación del curso.

Para el caso de sesiones sincrónicas, la Entidad Experta deberá disponer de un sistema nativo o integrable con la plataforma de gestión de aprendizaje online utilizada, para mantener el seguimiento y la reportabilidad de la actividad. El aplicativo de comunicación sincrónica, como mínimo, deberá permitir la interacción instructor-estudiantes y entre estudiantes, la visualización de objetos de aprendizaje y material de apoyo además de la grabación de la sesión, para que esta sea consultada por estudiantes que hayan estado ausentes, como también, de evidencia de realización de la actividad

6.10 Sobre la masificación de las temáticas

El oferente deberá proponer un mecanismo que permita masificar la temática de la capacitación y con ello aumentar el número de personas beneficiarias del programa, considerando el alto interés que genera la temática entre los profesionales. En este sentido, las propuestas deberán considerar actividades masivas, que permita extender el alcance de la capacitación y la relevancia de los temas tratados. Ejemplos de este tipo son: disponer de una oferta online de auto instrucción, la realización de una serie de clases magistrales de libre concurrencia, entre otros.

Estas actividades que deberá proponer el oferente son distintas al Webinar para difusión del curso y motivar las postulaciones, que Corfo solicita realizar durante el período de convocatoria de alumnos.

6.11 Carta Gantt y descripción de los entregables

El oferente deberá incluir en su propuesta técnica el listado de las actividades y su programación (Carta Gantt). Para ello deberá considerar las siguientes fechas (estimación):

1. **Período de campaña (webinar de difusión):**
2. **Fecha de término del proyecto:** (fecha límite para el cierre de todas las actividades, incluyendo ceremonias/actividades de cierre).
3. La Carta Gantt deberá identificar claramente los recesos de clases debido a las fechas festivas, vacaciones y cuando corresponda la estacionalidad de la industria a la que está dirigido el curso.

La duración total del contrato será de **10 meses**, período que incluye las coordinaciones iniciales, la realización de las clases y el plazo para rendiciones administrativas. Esto deberá ser considerado a la hora de plantear las actividades y cronograma a realizar.

Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán generar propuestas en las cuales consideren una duración mayor, lo cual deberá ser justificado técnicamente en su propuesta.

El plan de trabajo deberá ser consistente con la metodología presentada. Se espera que al menos contenga una Carta Gantt con una propuesta de programación de clases según horario, en formato Excel.

En caso de que las instituciones oferten elementos adicionales a los señalados en las presentes bases, **se considerará que dicha información forma parte de su propuesta de valor**, en la medida que contribuya al éxito del programa y al nivel de satisfacción de los participantes.

6.12 Propuesta de Plan de Contingencia

Se valorarán de mejor manera aquellas ofertas que consideren la mayor cantidad de alternativas frente a situaciones de contingencia que impidan el desarrollo de clases presenciales y/o a distancia p.ej: problemas de movilidad que afecta a gran parte de una comuna, problemas climáticos, etc.

6.13 Propuesta Económica (Precio total del curso por alumno)

El oferente deberá presentar una Oferta Económica por curso que desea adjudicarse. El valor total de la oferta debe ser menor o igual a lo definido en las presentes bases.

La presente licitación dispone de los siguientes montos máximos a percibir por el oferente:

Curso	A	B	(A+B)	Cupos	Cupos x (A+B)
	Aporte Máximo Corfo por becario (90%)	Aporte Unitario del becario (10%)	Monto Total Unitario Máximo		Monto Total Máximo por curso
Programa de Formación en Gestión Energética, Región de los Ríos	\$ 1.080.000.-	\$120.000.-	\$ 1.200.000.-	45	\$ 54.000.000.-

Formato solicitado al oferente para presentar su oferta económica:

Curso	Precio ofertado por alumno (incluye el aporte total Corfo y del becario)	Número mínimo de alumnos matriculados con que el oferente mantiene su oferta
Programa de Formación en Gestión Energética, Región de los Ríos	\$ (a llenar por el oferente)	(a llenar por el oferente)

7. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación se adjudicará a un único oferente.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se procederá a la evaluación de las ofertas por una Comisión Evaluadora a cargo del Agente Operador Intermediario, en conformidad a los criterios que se indican en la siguiente tabla.

Tabla: Evaluación de las propuestas

Criterios de evaluación	
A) Criterios Técnicos [90%]	
Factor N°1: Propuesta técnica o metodológica.	30%
Factor N°2: Equipo de trabajo.	20%
Factor N°3: Infraestructura y equipamiento.	20%
Factor N°4: Experiencia del Oferente.	10%
Factor N°5: Plan de trabajo, descripción de los entregables y propuestas de valor.	10%
B) Criterio Económico [10%]	
Factor N°6: Precio del Curso por alumno.	10%

Cada factor de los criterios de evaluación contempla una serie de subfactores, a partir de lo señalado a lo largo de las bases de licitación, los cuales serán calificados a partir de un análisis multicriterio, con notas de 0 a 10, siendo cero la ausencia de lo solicitado y 10 el cumplimiento total de lo solicitado en las bases. La nota asignada a cada subfactor se multiplicará por su peso relativo y por el porcentaje que le corresponde en el respectivo factor de evaluación.

El Agente Operador Intermediario se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por el o los integrantes de la Comisión Evaluadora, integrada por a lo menos 3 funcionarios del Agente Operador Intermediario. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se recomienda adjudicar la convocatoria, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso, en caso de que las ofertas presentadas no sean convenientes para los intereses del proyecto, o si ninguna de ellas cumple los mínimos solicitados en las presentes Bases. En caso de que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los puntos que habrían sido vulnerados.

El Agente Operador Intermediario se reserva el derecho de adjudicar fundadamente la convocatoria al oferente que obtengan el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio. Asimismo, se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la convocatoria.

9. DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente, que será redactado por el Agente Operador Intermediario dentro de **10 días** siguientes contados desde la notificación efectuada. No obstante, este plazo podrá ampliarse en los casos que el Agente Operador Intermediario requiera de un mayor lapso para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

La contraparte técnica y administrativa de la licitación, así como en todos aquellos aspectos contractuales antes, durante y luego de la prestación del servicio, es el Agente Operador Intermediario.

10. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS

Toda información relativa a Corfo o a terceros a la que el Organismo Capacitador tenga acceso con motivo del presente contrato a adjudicar, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Organismo Capacitador de todos los perjuicios que se deriven de la infracción a esta obligación.

El Organismo Capacitador no podrá utilizar los datos personales entregados por los postulantes, seleccionados y becarios, para fines distintos al desarrollo del Proyecto dentro de los términos establecidos en la Ley 19.628 y su normativa relacionada, no pudiendo hacer ningún tipo de tratamientos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 literal o) de la ley citada.

11. UTILIZACIÓN DE IMAGEN

Durante la etapa de difusión de la convocatoria y ejecución del Proyecto el oferente adjudicado se obligará a apoyar y participar activamente en los eventos que realice Corfo para promocionar los resultados parciales y finales del proyecto. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para difundir el proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente que el proyecto es financiado por Corfo.

Durante la realización de los cursos, Corfo a través del AOI proveerá de fondos de pantalla para los sistemas de videoconferencia y de sus logos, los que deberán ser exhibidos en las salas de clases durante el desarrollo de estas.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el Organismo Capacitador o sus dependientes, con ocasión del contrato, tales como informes, tutoriales, grabación de clases, programa del curso y lista de bibliografía, base de datos, registro audiovisuales, resultados del proyecto u otros, serán de propiedad de Corfo, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el Organismo Capacitador realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato a adjudicar, sin autorización previa y expresa de Corfo. Sin perjuicio de ello, se deberán respetar los derechos de autor y de propiedad intelectual existentes, respecto de aquellos materiales que el oferente o sus académicos hayan elaborado de forma previa a la ejecución del proyecto.

Por otra parte, los materiales audiovisuales, impresos, descargables u otros materiales entregados por los organismos capacitadores a los beneficiarios deberán respetar los derechos de autor, de propiedad intelectual u otros. Corfo o el Agente Operador Intermediario en ningún caso serán responsables por infracciones de los organismos capacitadores a las leyes que protegen la propiedad intelectual y los derechos de autor, siendo el Organismo Capacitador el único responsable por dichas infracciones.

13. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN

El presente documento y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la convocatoria se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate.

Cualquier falta, descuido u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de convocatoria, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.